



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Medina de Pomar por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plaza vacante en la plantilla municipal de profesor de saxofón.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plaza de profesor de saxofón, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

LISTADO DE ADMITIDOS

NIF	NOMBRE
****1113D	MARIA VICTORIA GIL GARCIA
****0618J	RUBEN ADRADOS FERNANDEZ

LISTADO EXCLUIDOS

NIF	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****6585W	MIRIAM LOPEZ CEBRIAN	Carecer de la titulación exigida en la Bases 2.2

Los miembros que componen el tribunal serán los siguientes:

Miembros. Identidad.

Presidencia: D.^a Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplencia: D. José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocalía: D.^a Alicia Descalzo Pino, técnico Administración General Diputación de Burgos.

Suplencia: D.^a Carmen Laura Navazo Sanz, técnico Administración General Diputación de Burgos.

Vocalía: D. Lorenzo Ceballos Santos, jefe de Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

Suplencia: D. Rubén Delgado Pascual, jefe de Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

Vocalía: D. Luis Pérez Alonso, ingeniero de Caminos Diputación de Burgos.

Suplencia: D.^a Eva Santillana Alonso, técnico Administración General Diputación de Burgos.



Secretaría: D. Enrique Santamaría Graña (secretario-interventor del Ayuntamiento de Trespaderne).

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://emmcarmeloalonsobernaola.sedelectronica.es/info.0>).

En Medina de Pomar, a 3 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez